



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 072-2025-MTC/20.14.6-OEC-08UIT-ABAST**

**DEL :** ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
OEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

**ASUNTO :** **ADQUISICIÓN DE BIENES COMO EMULSION ASFALTICA (TIPO CSS-1HP) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA)**

**REFERENCIA :** REQ. N° 06851 - 2025

**FECHA :** HUARAZ, 24 DE JULIO DE 2025

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

La Información solicitada deberá ser remitida al link [https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT\\_Ex](https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex), en el recuadro "ADJUNTAR PROPUESTA", caso contrario la propuesta no será considerada en el proceso de selección desde las, **Desde las 10:30 horas del día 24 de Julio de 2025 hasta las 11:20 horas del 24 de Julio de 2025.**

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES  
MAT : 07-2478  
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ  
OEC

**NOTA:**

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. **(Caso de servicios)**.
6. El Postor Ganador deberá presentar el registro de su PROTOCOLO SANIDAD COVID 19. Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición y la implementación de los Equipos de Bioseguridad, Según RM de La Salud N° 239-2020 y que forma parte del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo. (exceptuado las personas naturales)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
Para Bienes y Servicios en General)**

HUARAZ, 24 DE JULIO DE 2025

SEÑOR(ES):

**Presente. -**

**Asunto:** Solicitud de Cotización para la contratación **ADQUISICIÓN DE BIENES COMO EMULSION ASFALTICA (TIPO CSS-1HP) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA)** Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 10:30 horas del día 24 de Julio de 2025 hasta las 11:20 horas del 24 de Julio de 2025**. Indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (**SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada**).
- ESPECIFICACIONES:

| EN CASO DE BIENES :                     | EN CASO DE SERVICIOS:                     |
|---|---|
| ✓ Marca.                                | ✓ Plazo de prestación.                    |
| ✓ Modelo.                               | ✓ Lugar de prestación del servicio.       |
| ✓ Procedencia.                          | ✓ Garantía de la prestación del servicio. |
| ✓ Plazo de entrega.                     |   |
| ✓ Lugar de entrega.                     |   |
| ✓ Garantía comercial.                   |   |
| ✓ Sistema de atención (parcial, única). |   |

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:  
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH

*[Firma]*

CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES  
MAT : 02-2478  
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH

*[Firma]*

LIC. MARIANO HUERTA SAMEZ  
OEC

OEC ABA / OEC-ZONAL

Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: [collazos@proviasnac.gob.pe](mailto:collazos@proviasnac.gob.pe) / [mhuerta@pvn.gob.pe](mailto:mhuerta@pvn.gob.pe)



**REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO**  
**No. 06851 - 2025**

Página: 1 de 1  
Fecha: 24/07/2025  
Hora: 10:27 a.m.

**UNIDAD EJECUTORA:** 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

**FECHA:** 24/07/2025

**MOTIVO:** ADQUISICIÓN DE BIENES COMO EMULSION ASFALTICA (TIPO CSS-1HP) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA)

| Sol. Adqui. | Código        | Descripción / Especificaciones Tecnicas  | Meta | R.F. | Clasificador | Cantidad | U.M.  |
|-------------|---------------|--|------|------|--------------|----------|-------|
| 06879       | B203400200008 | EMULSIONES ASFALTICAS CATIONICAS CSS-1HP | 0267 | RO   | 2.3.1.11.1.1 | 2,252.00 | GALON |

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

\_\_\_\_\_  
Autorizado por

\_\_\_\_\_  
Area Usuario



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES COMO EMULSION ASFALTICA (TIPO CSS-1HP) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA)

1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VI Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Jr. Carlos Valenzuela N° 990, RUC N° 20503503639, Ciudad de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Emulsión asfáltica (tipo CSS-1hp) para la atención del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA), a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de Emulsión Asfáltica, para la atención del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA – HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA).

En cumplimiento a la R.D. N° 040-2022-MTC/20, que aprueba los "Lineamientos para el Procedimiento Excepcional de Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) en Provias Nacional", de fecha 19/01/2022.

POI: 3051

Table with 2 columns: META, CERTIFICACION N°. Row 1: 0267, 0000000782

Referencia: INFORME N° 4193-2025-MTC/20.4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que aprueba la Ampliación presupuestal de certificación de crédito presupuestario N° 0000000782.

4.0 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 01, Emulsión asfáltica (tipo CSS-1hp), 2252, gal

El Proveedor seleccionado proporcionará el material con las siguientes características:

- Nombre del Bien: Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta, Grado CSS – 1hp
Denominación Técnica: Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta, Grado CSS – 1hp
Grupo/clase/familia: Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras/Carreteras y paisaje, Asfalto, asfalto.
Unidad de medida: gal





### 5.0 PERFIL DE POSTOR

#### a) DEL POSTOR

##### Capacidad Legal

- El proveedor del bien, no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con declaración jurada.
- Deberá estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Acreditar con copia de ficha RUC de activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad contenidas en los Reglamentos pertinentes
- PERMISO DE OSINERGMIN COMO DISTRIBUIDOR MINORISTA DE HIDROCARBUROS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO. Acreditar con copia simple.
- PERMISO DE OSINERGMIN COMO MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO. Acreditar con copia simple

##### Capacidad Técnica y Profesional

- No corresponde.

##### Experiencia

La Experiencia se medirá en función al monto de facturación, la cual debe ser mayor o igual a 3 veces el monto del valor referencial de la prestación objeto de la contratación, que se acreditará con la presentación de facturas con su respectivo Boucher de depósito, contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad, en la venta del bien objeto de la contratación.



### 6.0 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien, es de 04 días calendarios, a partir del día siguiente de recibido la Orden de compra debidamente firmados por los responsables de la Unidad Zonal VI Ancash de PROVIAS NACIONAL.



| ITEM | BIEN  | PLAZO              | FORMA DE ENTREGA   |
|------|---|--------------------|--|
| 1    | Emulsión asfáltica de rotura lenta (tipo CSS-1hp) | 4 días calendarios | El proveedor para la entrega del bien a adquirir por PROVIAS NACIONAL, deberá respetar estrictamente el ítem y las cantidades establecidas en la orden de compra.<br><br>Así mismo, la entrega de los bienes será puestos en el campamento de catac. |





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Previo a la entrega del bien, el proveedor deberá proporcionar una copia de los resultados de control de calidad del material, de acuerdo a lo señalado en la tabla 415 – 04A, para emulsiones catiónicas con polímero de rotura lenta, con una antigüedad no mayor a 01 mes a la fecha de presentación de la propuesta económica.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro del Manual de Carreteras Especificaciones Técnica Generales para Construcción EG – 2013

Tabla 415-04A

Especificaciones para emulsiones catiónicas con polímeros

| Tipo   | Rotura Rápida      |                    |                    |                    | Rotura Media |      |           |      | Rotura Lenta      |                   | Norma        |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------|------|-----------|------|-------------------|-------------------|--------------|
|  | CRS-1P             |                    | CRS-2P             |                    | CMS-1P       |      | CMS-2hP   |      | CSS-1P            |                   |              |
|  | min                | máx.               | min                | máx.               | min          | máx. | min       | máx. | min               | máx.              |              |
| Prueba sobre Emulsiones                                |                    |                    |                    |                    |              |      |           |      |                   |                   |              |
| - Viscosidad Saybolt Furol a 25°Cs                     | -                  | -                  | -                  | -                  | -            | -    | -         | -    | 20                | 100               | MTC E430-00  |
| - Viscosidad Saybolt Furol a 50°Cs                     | 20                 | -                  | 20                 | -                  | 20           | -    | 20        | -    | -                 | -                 | MTC E 404-00 |
| - Estabilidad de Almacenamiento, 24h, % <sup>(1)</sup> | -                  | 1                  | -                  | 1                  | -            | 1    | -         | 1    | -                 | 1                 |              |
| Carga de partícula                                     | Positivo           |                    | Positivo           |                    | Positivo     |      | Positivo  |      | Positivo          |                   | MTC E 407-00 |
| Residuo de evaporación, %                              | 60                 |                    | 65                 |                    | 59           |      | 57        |      | 60                |                   | MTC E 411-00 |
| Sedimentación (a los 7 días), %                        | 5                  |                    | 5                  |                    | 5            |      | 5         |      | 5                 |                   | MTC E 404-00 |
| Prueba de tamiz, %                                     | 0,1                |                    | 0,1                |                    | 0,1          |      | 0,1       |      | 0,1               |                   | MTC E 405-00 |
| Mezcla con Cemento, %                                  |                    |                    |                    |                    |              |      |           |      | 2,0               |                   | MTC E 410-00 |
| - Revestimiento y Resistencia al agua:                 |                    |                    |                    |                    |              |      |           |      |                   |                   | MTC E 409-00 |
| - Revestimiento agregado seco                          |                    |                    |                    |                    | Bueno        |      | Bueno     |      |                   |                   |              |
| - Revestimiento, agregado seco después del rociado     |                    |                    |                    |                    | Aceptable    |      | Aceptable |      |                   |                   |              |
| - Revestimiento, agregado húmedo                       |                    |                    |                    |                    | Aceptable    |      | Aceptable |      |                   |                   |              |
| - Revestimiento, agregado húmedo después del rociado   |                    |                    |                    |                    | Aceptable    |      | Aceptable |      |                   |                   |              |
| Pruebas sobre el residuo de Evaporación:               |                    |                    |                    |                    |              |      |           |      |                   |                   | MTC E 411-00 |
| - Penetración, 25°C, 100 g, 5s                         | 100 <sup>(1)</sup> | 200 <sup>(1)</sup> | 100 <sup>(1)</sup> | 200 <sup>(1)</sup> | 100          | 220  | 50        | 90   | 100               | 150               | MTC E 304-00 |
|  | 50 <sup>(1)</sup>  | 90 <sup>(1)</sup>  | 50 <sup>(1)</sup>  | 90 <sup>(1)</sup>  |              |      |           |      | 50 <sup>(1)</sup> | 90 <sup>(1)</sup> |              |
| - Punto de ablandamiento (A y B), °C                   | 45                 |                    | 45                 |                    | 40           |      | 40        |      | 45                |                   | MTC E 307-00 |
| - Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, cm                       |                    |                    |                    |                    |              |      |           |      |                   |                   | MTC E 306-00 |
| - Recuperación elástica, 25 ° C, %                     |                    |                    |                    |                    |              |      |           |      |                   |                   | ASTM D 6084  |
| - Recuperación elástica, 25 ° C, por torsión, %        |                    |                    |                    |                    |              |      |           |      |                   |                   | MTC E 320-00 |

Nota: <sup>(1)</sup> En función a las condiciones climáticas del Proyecto se definirá uno de los grados indicados (50-90 ó 100-200 ó 100 -150)

Fuente: ASTM D 2397 y NTP 321.141 (2003) y AASHTO T 316.



El proveedor se compromete a garantizar la entrega del bien de manera inmediata, luego que se emita la respectiva orden de compra. De acuerdo al siguiente cronograma:

| N° DE ENTREGAS   | TOTAL     |
|------------------|-----------|
| Una sola entrega | 2,252 Gal |

7.0 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes a adquirir, será entregado en el Campamento Catac, ubicado en la ruta PE-3N, KM. 542+500, Distrito de Catac, dentro de la Carretera: EMP. 1N (PATIVILCA) – CONOCOCHA –





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

HUARAZ – CARAZ – MOLINOPAMPA Y EMP. 3NE (MOJON) – CHIQUIAN – AQUIA – EMP- 3NE (DV. AQUIA), previa coordinación con abastecimiento y supervisión.

En el horario de 09:00 a 13:00 hrs y 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes previa comunicación.

Así mismo PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**8.0 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria- Ing. Supervisor del tramo, previa verificación de la entrega y/o recepción total del bien.

Para dar la conformidad el proveedor deberá entregar los controles de calidad establecidos en el Manual de Carreteras Especificación es Técnicas Generales para Construcción EG.2013.

La conformidad no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción de física total del bien.

De existir observaciones en la recepción del bien, se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario.



**9.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de Contratación será A Precios Unitarios.

**10.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

**10.1 FORMA DE PAGO**



El pago se efectuará en Soles, previa presentación de las órdenes de pedido, la Factura y Guía de Remisión y dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta Bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de cuenta Interbancaria (CCI).

**10.2 PENALIDAD**

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la provisión del suministro, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del bien contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto} (*)}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde

- a) 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios
- b) 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato por incumplimiento mediante Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

### 11.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



### 12.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



### 13.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 14.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener





alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### 15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



### 16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Deben cumplirse con todas las características técnicas y requisitos. Según detalle de la Ficha Técnica aprobada y publicada en la página web del OSCE.

La garantía comercial del bien no podrá ser **menor a 1 año en su fecha de vencimiento, contados desde la fecha de internamiento**, se notificará al proveedor de cualquier defecto para los reemplazos del material, sin costo alguno a Provias Nacional, dentro de los 03 días calendarios, de recibida la notificación.

Asi mismo Deben cumplirse con todas las características técnicas y requisitos. Según detalle de la Ficha Técnica aprobada y publicada en la página web del OSCE.



### 17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**19. ANEXOS**

El proveedor deberá presentar el control de calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del Manual de Carreteras EG-2013. Por lo que el postor deberá adjuntar certificado de control de calidad del producto a ofertar



|  |
|--|
| <br>SRE - PROVÍAS NACIONAL<br>UNIDAD ZONAL VI - ANCASH<br>-----<br>Ing. Ing. Jesús C. Aguilar Collazo<br>Supervisor de Control de Calidad<br>CIP N° 85954 |
| Elaborado por  |

|   |
|---|
| <br>MTC - PROVÍAS NACIONAL<br>-----<br>Ing° CARLOS E. CUEVA FIGUEROA<br>JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH<br>CIP: 64863 |
| Aprobado por/Jefe de Oficina/Unidad Gerencial   |





### FICHA TECNICA

## EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA MODIFICADA CON POLIMEROS (CSS-1HP)

Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Modificada con polímeros (CSS-1HP), tiene muy buena habilidad para mezclar con los agregados, es decir el asfalto demora un buen tiempo en sufrir coalescencia, el tiempo de rotura le permite alcanzar una buena trabajabilidad. Esta emulsión está dentro de la clasificación de Norma Peruana NTP 321.141 (Especificaciones para emulsiones asfálticas modificadas con polímeros) y la Norma Española 322.

Las emulsiones con polímeros aportan mayor durabilidad en las aplicaciones que se vayan a efectuar. Estas emulsiones están diseñadas para reaccionar lentamente con el agregado y revertir del estado de emulsión al de asfalto.

Esta presencia de polímero en la emulsión permite que al asfalto base modifique su reología, mejorándolo ostensiblemente, variando las características mecánicas donde cambia su resistencia a las deformaciones producidas por factores climatológicos y del tránsito, a esta característica se le llama susceptibilidad térmica: el asfalto a temperaturas altas se rigidiza y a temperaturas bajas aumenta su elasticidad.

### Aplicaciones

Slurry Seal, micropavimentos, mezclas densas, riegos de liga, tratamientos de fisuras y grietas, etc. (previa recomendación del proveedor)

### CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

|                             |   |                 |
|-----------------------------|---|-----------------|
| Composición                 | : | Asfalto y agua  |
| Color                       | : | Marrón oscuro   |
| Aspecto                     | : | Líquido viscoso |
| Gravedad específica a 20 °C | : | 0.95 – 1.00     |

### CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA EMULSION CSS-1HP

|                                     | Valores  | Especificaciones. |
|-------------------------------------|----------|-------------------|
| Viscosidad Saybolt Furol a 25 °C, s | 22       | 20 – 100          |
| Carga de partículas                 | Positivo | Positivo          |
| Contenido de Agua (en volumen), %   | 39.5     | 40 máx.           |

### DESTILACION

|  |      |               |
|--|------|---------------|
| - Betún Asfáltico Residual, %                | 60.5 | 60 min.       |
| - Contenido de Disolvente por Destilación, % | 0.0  | 0.0 máx.      |
| Sedimentación, 7 días, %                     | 4.0  | 5.0 % máx.    |
| Tamizado( Retenido en T-20) %                | 0.05 | 0.1 % máx.(1) |
| Estabilidad almacenamiento 24 hrs., %        | 0.6  | 1.0 % máx.    |
| Mezcla con Cemento, %                        | (*)  | 2.0 máx.      |

(1) La Norma NTP. 321.141 indica un valor  $\geq 0.10$ , cuando debe decir  $\leq 0.10$  de acuerdo a la Normas Española 322 y ASTM D-2397





(\*) La Norma ASTM D244 establece que se debe usar el cemento portland tipo III que no se produce en el País, por lo tanto este ensayo no se realiza.

**RESIDUO POR EVAPORACION A 163°C.**

|   |    |         |
|---|----|---------|
| Penetración( 25°C, 100g, 5s), 0.1mm.    | 52 | 50-90   |
| Punto de Ablandamiento ( A Y B), °C     | 58 | 55 min. |
| Ductilidad, 25 °C, 5 cm./min., cm.      | 17 | >= 10   |
| Recuperación elástica (25°C, Torsión),% | 18 | > 12    |

(\*) Estas Emulsiones con residuos de destilación más duros se designan con el tipo correspondiente, seguido de la letra d.

Se almacena en cisternas o cilindros metálicos a una temperatura de 10 °C a 50 °C, con agitación suave periódica si están en cilindros y recirculación con bomba cuando esta en cisternas. Ver la hoja de manejo de emulsión.

